



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



O.T.S.I.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°146-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 14 de agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°006-2024-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO, de fecha 22 de marzo del 2024, emitido por la CPC. Hilda CusiHuallpa Conde – Liquidador Financiero; Informe N°001-2024-MABG/SGLTO-GI-MDSS de fecha 07 de febrero del 2023 de la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra – Liquidador Técnico; Informe N°135-SGLO-GI-MDSS-2024 de fecha 31 de julio de 2024 de la Subgerencia de Liquidación de Obras; Informe N°4332-2024-GI-MDSS-DCA de fecha 01 de agosto de 2024 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°634-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 13 de agosto de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento e IOARR ejecutadas por administración directa";

ANTECEDENTES:

Que, con Informe N°006-2024-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO, de fecha 22 de marzo del 2024, emitido por la CPC. Hilda CusiHuallpa Conde – Liquidador Financiero, se remite al Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Obras, el expediente de la liquidación financiera del proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DE VACACIONES ÚTILES PARA ALUMNOS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO –CUSCO" con CUI 2163647, que tiene ejecución presupuestal en el ejercicio de año 2014;

Que, con Informe N° 001-2024-MABG/SGLTO-GI-MDSS, de fecha 07 de febrero de 2024, la liquidadora técnica Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, remite al Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Obras la liquidación técnica, el mismo que esta desagregado de la siguiente forma:

- Expediente técnico aprobado según RESOLUCION DE ALCALDIA Nro. 191-A-MDSS-2013-SG de fecha 08 de mayo del 2013, que resuelve aprobar el expediente técnico con presupuesto ascendente a S/.368,742.00nuevos soles.

Que, A través del Informe N° 046-SGLTO-GI-MDSS-2024, de fecha 25 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Obras, CPCC. Elias Ccachainca Mendoza, remite el expediente para la emisión del acto resolutivo, de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE VACACIONES ÚTILES PARA ALUMNOS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO –CUSCO", según el siguiente detalle: "CONCLUSIÓN. Por lo expuesto y habiéndose firmado el ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA, el 20 de febrero de 2024, el COSTO REAL DE LA OBRA, alcanza la suma S/. 114,185.00 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), con la secuencia funcional siguiente:

Año	2014
Secuencia funcional	0085
Función	21
Programa	0101
Grupo funcional	0101
Actividad - obra	6000008
Producto/proyecto	2163647
Finalidad	
Division funcional	046

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, con informe N° 2126-2024-GI-MDSS-DCA, de fecha 02 de mayo del 2024, la Gerencia de Infraestructura, remite el expediente a la Gerencia Municipal, solicitando la emisión de la resolución de liquidación de obra, precisando lo siguiente: "(...) En atención a la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 19-2023-A-MDSS, en la que se resuelve: ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL, las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones: 3. EN MATERIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO: 3.4. Aprobar la liquidación técnica financiera de los proyectos de inversión Pública, actividades de mantenimiento de IOARR ejecutados por administración directa";

ANALISIS:

Que, la norma del artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del decreto Legislativo N° 1252 "Decreto legislativo que creo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que es modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, respecto a las fases del ciclo de inversión, ha dispuesto que la ejecución, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del sistema de seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que creo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a lo concepción técnica económico y dimensionamiento contenidos en el estudio de Pre inversión o ficha técnica poro el caso de proyectos de inversión o a la información registrado en el Banco de Inversiones, paro el caso do inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (...) respecto a las modificaciones previas a la Aprobación del Expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de Inversión, siempre que no se modifiquen el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión estas modificaciones son registradas por la Unidad formuladora, Así mismo conforme al numeral 17.7 del artículo 17 corresponde iniciar lo ejecución física de la inversión;

Que, la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG, ART 1°, NUMERAL 1: (EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA), refiere que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deberán contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-20 19-MDSS, Art. 178°, establece que la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, es responsable de Formular los liquidaciones físicas-financieros de los proyectos de Inversión público y organizar el mecanismo de transferencia de Obras, así como

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



también el Art 180°, numeral 3) del mismo cuerpo normativo le otorga facultades de programar y ejecutar las liquidaciones de obras de Infraestructura programada que se haya ejecutado, cautelando lo correcta utilización de los presupuestos asignados y generando la documentación oportuna;

Que, el numeral 8.1.15, de la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG, con respecto a la Liquidación de Obra, establece que: "Consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico -Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución que es elaborado por la Gerencia de Supervisión y Liquidación; y aprobado por Gerencia Municipal, mediante acto resolutivo".

Que, de los antecedentes previstos y el marco legal aplicable, se tiene que:

Primero. - Del expediente administrativo, se tiene el informe N° 001-2024-MABG/SGLTO-GI-MDSS, de fecha 07 de febrero del 2024, por el cual la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, Liquidador Técnico, entrega el expediente de liquidación técnica para su revisión y trámite correspondiente, de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, teniendo las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"CONCLUSIÓN FINAL: - El presupuesto Total ejecutado asciende a S/. 107,948.00 que representa el 29.27 % del presupuesto modificado, NO CUMPLIENDO LA META, esto debido a que no se completó el ploteado mediante Expediente técnico, ejecutando solo 40 días de los 180 días programados, sin justificación alguna del porque no se concretó, por lo cual se hace de responsabilidad directa a los responsables de la ejecución de dicho proyecto por la falta del cumplimiento de meta. - Mediante Informe N°325-GDH-MDSS 2015 el Gerente De Desarrollo Humano remite su informe de preliquidación del proyecto al Jefe De La Oficina De Liquidación De Obras de la MDSS. RECOMENDACIONES: - Se recomienda a los responsables de la ejecución de obra, tener más cuidado con respecto al tiempo y presupuesto de la obra establecida por el expediente técnico. - Se recomienda al encargado que debe de entregar el informe final o pre liquidación según el formato de Supervisión y la División de Liquidación. - Se recomienda a los responsables de obra tener más cuidado con el ingreso y salida de materiales de almacén. - Se recomienda a los ejecutores del proyecto entregar el informe final son sus respectivas rubricas para garantizar el informe final. - Se recomienda a los ejecutores en cumplimiento del numeral 11 del Art. 1° de la Resolución de contraloría N 195-88-CG al concluir una obra, solicitar la conformación de la comisión de Recepción y liquidación de obra, con la finalidad que las obras sean liquidadas dentro de los 30 días de decepcionado la misma. Se recomienda a los funcionarios encargados de la Sub gerencia de Estudios y Proyectos, el tener que evaluar in situ la consistencia de los Expedientes Técnicos. - Se recomienda a los funcionarios encargados de la sub gerencia de estudios y proyectos U.F., el tener que considerar en cada uno de los expedientes técnicos los gastos que generan el proceso de liquidación de obras; así como incluir fuera del presupuesto de obra los gastos administrativos por parte de la MDSS, en la ejecución de la obra (personal de planta con cargo a obra, y útiles de mantenimiento de unidades móviles, etc.) - Se recomienda a los funcionarios encargados de gerencia municipal, la oficina de planeamiento y programación de Inversiones, disponer anualmente y de manera permanente en el programa de inversión anual (P.I.A), la meta denominada Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos, acción que permitirá asegurar las acciones de liquidación de los proyectos ejecutados por la MDSS. Con la consiguiente disminución de la cuenta divisionaria "Edificaciones y Estructuras"

Segundo. - Por otro lado, se cuenta con el informe N° 006-2024-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO, por el cual la C.P.C Hilda Cusihualpa Conde, remitió la liquidación técnico financiera del proyecto "Creación del SERVICIO de Vacaciones Útiles para alumnos de Nivel Primario y Secundario en el Distrito de San Sebastián -Cusco -Cusco", a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, realizando la siguiente conclusión: "Se concluye la liquidación financiera del proyecto: "Creación del servicio de Vacaciones Útiles para Alumnos del Nivel Primario y Secundario en el Distrito de San Sebastian -Cusco-Cusco, con CUI N° 2163647", con Acta de Conciliación Financiera en la que se tiene como costo real de obra y costo total de la obra, el importe de S/. 114,806.00 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), según el siguiente resumen:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DETALLE	IMPORTE S/.
Ejecución Presupuestal 2014	114,806.00
(+) Transferencias Recibidas	0.00
(-) Saldo de Materiales	-0.00
(-) Bienes de Capital	-621.00
(-) Bienes no Depreciables	-0.00
(+) Aporte Beneficiarios	0.00
COSTO REAL DE LA OBRA	114,185.00
(+) Bienes de Capital	621.00
(+) Bienes no Depreciables	0.00
EJECUCION TOTAL DE LA OBRA	114,806.00

Tercero. - Así mismo, en el expediente se cuenta con el Acta de Conciliación Financiera, el cual versa de la siguiente manera:

ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA			
CREACION DEL SERVICIO DE VACACIONES UTILES PARA ALUMNOS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO			
<p>En la ciudad del Cusco, Distrito de San Sebastian, a los 20 días del mes de Febrero del 2024, en el local de la Municipalidad Distrital de San Sebastian, se reunieron en la Sub Gerencia de Contabilidad, por una parte el Sub Gerente de Contabilidad CPC Julio Abel Cjumo Tacuri y por otra parte la CPC, Hilda Cusiwallpa Conde, Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Liquidación y Tránsito de Obras, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del proyecto ejecutado en el ejercicio presupuestal 2014, cuyo presupuesto de acuerdo al Expediente Técnico es S/. 368,742.00 (Resolución de Alcaldía N° 191-A-MDSS-2013-SG - 08/05/2013), por el que habiendo revisado la documentación correspondiente a la ejecución del PIP, se determina el Costo Real del proyecto de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/. 114,889.00 (Ciento Catorce Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), y la ejecución financiera de acuerdo al siguiente detalle:</p>			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO-RB		AÑO	IMPORTE PIM
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2014	114,889.00
		TOTAL:	114,889.00
LIQUIDACION FINANCIERA			
	S/.	S/.	S/.
1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+) (0085-2014) EJECUCION PRESUPUESTAL 2014	114,806.00		114,806.00
2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+) RESOLUCION	0.00		0.00
RESOLUCION	0.00		0.00
3.- SALDO DE MATERIALES (-) NOTA DE ENTRADA A ALMACEN - NEA	0.00		-621.00
4.- BIENES DE CAPITAL (-) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	621.00		0.00
5.- BIENES NO DEPRECIABLES (-) ESCRITORIOS, SILLAS Y OTROS	0.00		0.00
6.- APORTES/CONVENIO (+) - BENEFICIARIOS	0.00		0.00
COSTO REAL DE LA OBRA			114,185.00
7.- APORTE/CONVENIO (+) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00		621.00
8.- BIENES DE CAPITAL (+) MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE COMPUTO	621.00		0.00
9.- BIENES NO DEPRECIABLES (+) ESCRITORIOS, SILLAS Y OTROS	0.00		0.00
COSTO TOTAL DE LA OBRA			114,806.00
Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido del documento, procedemos a firmar el presente acta, no habiendo observación alguna.			
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN CPC JULIO ABEL Cjumo Tacuri SUB GERENTE DE CONTABILIDAD MAJ. 85 4476 SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD		 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN CPC Hilda Cusiwallpa Conde LIQUIDADOR FINANCIERO SUB GERENCIA DE LIQUIDACION DE OBRAS	

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Cuarto. - A fojas setenta y nueve (79) del informe de Liquidación Financiera, se cuenta con el acta de liquidación de obra TECNICO – FINANCIERA, según el siguiente detalle:

ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA TECNICO - FINANCIERO			
OBRA		"CREACION DEL SERVICIO DE VACACIONES UTILES PARA ALUMNOS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO".	
ANTECEDENTES:			
CUI N°	2163647		
ENCARGADA	MARUSA CHAMPI HUANCA		
PERIODO DE EJECUCION DE OBRA	2014		
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	S/ 368,742.00		
RESOLUCION DE APROBACION DEL PRESUPUESTO	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191-A-MDSS-2013-SG. del 08/05/13		
PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL	S/ 368,742.00		
DESCRIPCION DE METAS		UBICACION	
		DISTRITO	SAN SEBASTIAN
		PROVINCIA	CUSCO
		DEPARTAMENTO	CUSCO
LIQUIDACION TECNICA		LIQUIDACION FINANCIERA	
VALORIZACION FINAL S/.	107,948.00	GASTO EJECUCION FINANCIERA	114,806.00
MEMORIA DESCRIPTIVA	SI	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	0.00
PLANOS FINALES DE OBRA	-	TRANSFERENCIAS EFECTUADAS	0.00
CUADERNO DE OBRA	-	SALDO DE MATERIALES	621.00
METRADOS VERIFICADOS	SI	BIENES DE CAPITAL (-)	0.00
ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION	-	BIENES NO DEPRECIABLES	0.00
REGISTRO FOTOGRAFICO	SI	TOTAL EJECUCION DE OBRA	114,185.00
INFORME DE SUB-COMISION	-	BIENES DE CAPITAL (+)	621.00
APORTE BENEFICIARIOS	0.00	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00
VALORIZACION TECNICA	107,948.00	COSTO REAL DE LA OBRA	S/ 114,806.00
 ING. MINOSKA AMELIA BOCANGEL GAMARRA CIP: 161213 LIQUIDADOR TECNICO		 CPC. HILDA CUSHUALLPA CONDE MAT. N° 2830 LIQUIDADOR FINANCIERO	

Quinto. – Teniendo en consideración los informes técnicos, emitido por el liquidador técnico, así como el liquidador financiero, los cuales, según se puede verificar del considerando anterior, se cuenta con el acta de conciliación de obra técnico financiera, y se desprende que el COSTO REAL DE LA OBRA, alcanza la suma de S/. 114,185.00 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), y el COSTO TOTAL DE OBRA es S/. 114,806.00 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES). Por consiguiente, es procedente la emisión del acto resolutorio de aprobación de expediente de LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO del proyecto: "Creación del Servicio de Vacaciones Útiles para Alumnos de Nivel Primario y Secundario en el Distrito de San Sebastián –Cusco-Cusco, con CUI N° 2163647, y SNIP N° 236179.

Que, mediante Opinión Legal N°634-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 12 de agosto de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: Es **PROCEDENTE**, la liquidación técnico financiera del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE VACACIONES ÚTILES PARA ALUMNOS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN –CUSCO –CUSCO", CUI N° 2163647, proyecto que, según el Acta de Conciliación Financiera, fue ejecutada por el monto total de S/. 114,806.00 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES).";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnico financiera del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE VACACIONES ÚTILES PARA ALUMNOS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO –CUSCO” con CUI 2163647, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo la modalidad de Administración Directa; que, según el Acta de Conciliación Financiera, fue ejecutada por el monto total de S/. 114,806.00 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), conforme el siguiente detalle:

LIQUIDACION FINANCIERA			
	S/.	S/.	S/.
1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+) (0085-2014) EJECUCION PRESUPUESTAL 2014	114,806.00		114,806.00
2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+) RESOLUCION	0.00		0.00
RESOLUCION	0.00		0.00
3.- SALDO DE MATERIALES (-) NOTA DE ENTRADA A ALMACEN - NEA	0.00		0.00
4.- BIENES DE CAPITAL (-) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	621.00		-621.00
5.- BIENES NO DEPRECIABLES (-) ESCRITORIOS, SILLAS Y OTROS	0.00		0.00
6.- APORTES/CONVENIO (+) - BENEFICIARIOS	0.00		0.00
COSTO REAL DE LA OBRA			114,185.00
7.- APORTE/CONVENIO (+) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00		0.00
8.- BIENES DE CAPITAL (+) MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE COMPUTO	621.00		621.00
9.- BIENES NO DEPRECIABLES (+) ESCRITORIOS, SILLAS Y OTROS	0.00		0.00
COSTO TOTAL DE LA OBRA			114,806.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración, para que, a través de la Subgerencia de Contabilidad, efectué según el caso, la rebaja contable y/o ajuste del monto de liquidación aprobado por la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano a través de sus áreas competentes, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión, una vez cumplido lo dispuesto por la presente, proceda a realizar el registro de cierre del proyecto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la remisión del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera, materia de la presente, a la Subgerencia de Liquidación de Obras de la Entidad, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones;

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a Subgerencia de Liquidación de Obras de la Entidad que en copia simple remita los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios; a razón de las observaciones, conclusiones y recomendaciones, detalladas por el Liquidador Financiero y el Liquidador Técnico.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arg. Néctor Ramos Ceorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

